



La Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2014 (BORM de 10 de abril), modifica la Orden de 7 de febrero de 2014 (BORM 24 de febrero), por la que establece, para el curso 2014-2015, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares. Como consecuencia de las modificaciones efectuadas, procede iniciar el proceso previsto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9), a efectos de determinar los maestros que resultarán afectados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas en las plantillas de maestros en los centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria.

Por lo que en su virtud, esta Dirección General resuelve hacer público:

- 1.1 Relación de vacantes en Centros de Primaria e Infantil, que han servido de base al proceso regulado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE del 9), en los centros cuya relación de puestos de trabajo fue modificada por las Ordenes de esta Consejería de 7 de febrero y 31 marzo de 2014 que modifica la anterior. (**Anexo I**)
- 1.2. Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación han obtenido destino en este proceso:
  - 1.2.1.- Orden alfabético (**Anexo II**)
  - 1.2.2.- Orden de Antigüedad. (**Anexo III**)
- 1.3. Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación quedan pendientes de destino, a los que les será de aplicación lo previsto en el artículo 12 y 16 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre:
  - 1.3.1.- Orden alfabético. (**Anexo IV**)
  - 1.3.2.- Orden de antigüedad en el Cuerpo. (**Anexo V**)
- 1.4. Relación de vacantes en dichos centros, tras la realización del proceso. (**Anexo VI**)

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos  
Humanos  
Servicio de Personal Docente

Se habilita un plazo, para la presentación en la Sección de Personal de Infantil y Primaria, de las reclamaciones que procedan en su caso, que expirará el próximo día **4 de julio de 2014**.

Murcia, 30 de Junio de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS**



**Fdo.. Enrique Ujaldón Benítez**